

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 614

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandada: SUMINISTROS E INSUMOS MEDICOS
Radicado: 2019-00457

VISTA la liquidación allegada por la parte demandante, se observa que la misma continúa presentando las inconsistencias advertidas en el auto sustanciatorio No. 572 de 5 de agosto de 2.021, por lo que, hasta que no sean subsanadas o aclaradas las mismas, no es viable resolver acerca de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva corregir o en su defecto aclarar las inconsistencias advertidas en el auto sustanciatorio No. 572 de 5 de agosto de 2.021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1992ca7cca484fbe78d112b3d34e4f58da5ffa36d2746ae4dcfd19961b22c0fd**

Documento generado en 22/08/2022 04:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>